

CIRCULAR N° 2349/025.

Montevideo, 17 de enero de 2025.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR.

ASUNTO: DECLARACIÓN JURADA DE TODAS LAS DONACIONES Y LEGADOS EN ESPECIE, RECIBIDAS DURANTE EL EJERCICIO 2024.

De acuerdo a los Instructivos N° 11/2021 y N° 7/2024 de Contaduría General de la Nación (CGN), se deberá remitir al Dpto. de Rendición de Cuentas, la Declaración Jurada de todas las donaciones y Legados en especies recibidas durante el Ejercicio 2024, COMO PLAZO MÁXIMO 10/02/2025, sin excepciones.

La misma deberá ser enviada por APIA adjuntando la planilla en formato EXCEL de acuerdo al modelo adjunto, en forma clara y legible especificando lo siguiente:

- Número de Resolución de aceptación de la donación, número de Apia en el que se acepta la donación;
- Destino: se deberá escriturar el beneficiario de la donación (División, Hogares y todos los Servicios);
- Clasificación (de acuerdo a la codificación de la planilla adjunta);
- Valuado SI/NO (indicar si la Resolución de Directorio especifica el valor del bien donado);
- Moneda;
- Valor Tasado o Estimado: se deberá especificar en forma **OBLIGATORIA** el valor estimado de lo donado. En caso de no tenerlo se deberá escriturar el precio de mercado.

Cabe destacar que en caso que la declaración jurada sea remitida al Dpto. de Rendición de cuentas sin el valor estimado, será devuelta para que dicho dato sea agregado, ya que es requerimiento obligatorio de CGN.

- Origen de la donación: se deberá escriturar el nombre de la empresa, del particular, organismos públicos y privados, etc.
- Observaciones: escriturar alguna característica relevante del bien donado. Ej: una heladera marca james.

Vale aclarar que no se deberán incluir en el detalle lo que cada Servicio reciba de parte de Suministros, debido a que estos bienes son declarados por dicho Servicio.

Se deberá tener en cuenta, que la información de todos los Servicios del interior, deberá ser centralizada en la Dirección Departamental, enviando una única planilla por todos los Servicios dependientes de la misma.

En caso de no haber recibido donaciones en especie se deberá realizar una Declaración Jurada negativa por Apia.

Toda la información proporcionada, ya sea la declaración de donaciones en especie recibidas o la Declaración negativa, deberá estar correctamente avalada por el Responsable del Servicio y/o Director Departamental.

Se adjunta Planilla de Donaciones y Legados en especie, una vez completada por el Servicio tendrá carácter de Declaración Jurada.



Dra. Dinorah Gallo
Secretaria General
Dirección General
INAU

**DONACIONES Y LEGADOS EN ESPECIE-EJERCICIO 2023
DECLARACIÓN JURADA**

HOJA 1

N° Apia o Res.	Destino	Clasificación	Descripción	Valuado SI/NO	Moneda	Valor tasado o Estimado	Origen	Observaciones
		1.1	Prod.alimenticios, agropecuarios y forestales					
		1.2	Prod.textiles, prendas de vestir y art.de cuero y similares					
		1.3	Prod.de papel, libros e impresos					
		1.4	Prod.energéticos					
		1.5	Prod.químicos derivados del petróleo y conexos.					
		1.6	Prod.minerales					
		1.7	Prod.metálicos					
		1.8	Arts.de oficina					
		1.9	Elementos de limpieza y aseo					
		1.10	Arts.y accesorios eléctricos					
		1.11	Repuestos y accesorios					
		1.12	Arts.menores médico quirúrgico					
		1.13	Art.educacionales, culturales, deportivos, y recreativos					
		1.14	Artículos de cocina, comedor y baño					
		1.15	Arts. Y accesorios de informática					
		1.16	Otros bienes de consumo					

N° Apia o Res.	Destino	Clasificación	Maquinaria y equipos de producción	Valuado SI/NO	Moneda	Valor tasado o Estimado	Origen	Observaciones
		3.1	Maquinaria y equipos de producción					
		3.2	Máquinas, mobiliario y equipos de oficina					
		3.3	Equipamiento sanitario y científico					
		3.4	Equipamiento educacional, cultural, recreativo y deportivo					
		3.5	Vehículos, Equipos de transporte, tracción, comunicación, transporte y elevación					
		3.6	Motores y repuestos mayores					
		3.7	Tierras, edificios y otros bienes preexistentes					
		3.8	Construcciones, mejoras y reparaciones mayores					
		3.9	Equipamiento militar y seguridad					
		3.10	Semovientes					
		3.11	Programas de computación y gastos asociados					
		3.12	Otros bienes de uso					